ACTA N° 312

DEL CONSEJO DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

En Santiago, a 8 de octubre de 2018, siendo las 16:00 horas, se da inicio a la 312 sesión del Consejo de la Agencia de Calidad de la Educación, la que se realiza en dependencias de la Agencia de Calidad de la Educación.

Asisten a esta sesión; el Secretario Ejecutivo de la Agencia, Sr. Carlos Henríquez Calderón; los Consejeros Sres./as. Paulina Araneda, Presidenta del Consejo, Luz María Budge, Mario Uribe, Alejandra Cortázar y Rafael Carrasco, el Jefe de la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje, Sr. Juan Bravo, la Jefa (S) de la División de Estudios, Sra. María de la Luz González y el Jefe de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño, Sr. Alejandro Hidalgo.

Asiste a esta sesión, doña Marcela Urrutia González, abogada del Departamento Jurídico, en calidad de Secretaria del Consejo de la Agencia de Calidad de la Educación.

Temas:

- Presentación de resultados Categoría de Desempeño Educación Media, con datos hasta 2017.
- Resultados y acciones auditoría de Contraloría a proceso SIMCE, afectadas por niveles de contaminación ambiental que han provocado interrupciones no contempladas en la realización normal de clases.
- II. Estado de situación en las comunas de Quintero y Puchuncaví.
- III. Acuerdos.

Antes de la sesión, la Presidenta del Consejo destaca la participación de 1400 profesores en el seminario del Dr. Fullan en la ciudad de Concepción, a la cual asistió y su buena disposición; señala asimismo, la buena percepción que tienen los profesores de la Agencia, de la que fue testigo en este seminario, tanto en Concepción como en Santiago y el entusiasmo de los funcionarios del Servicio en la fiesta aniversario de la Agencia. Los consejeros unánimemente se suman a las felicitaciones, en particular por el desarrollo de ambos seminarios y destacan en relación a la celebración institucional, el buen ambiente logrado en la Agencia entre los profesionales que trabajan en ella.

 Presentación de la División de Estudios, sobre "Resultados de Categoría de Desempeño Educación Media (Datos hasta 2017)"

La Jefa (S) de la División de Estudios realiza esta presentación, exponiendo, en primer lugar, algunas estadísticas generales respecto de la cobertura de los establecimientos CDM (categoría de desempeño media) 2017 y 2018, y cobertura matrícula CDM 2017 y 2018, distinguiendo entre aquellos con categoría y sin categoría. Luego, se presenta el detalle de la cobertura CDM tanto para el 2017, como el 2018.

A continuación, se presentan estadísticas generales respecto de las categorías, tanto en lo relativo a distribución de establecimientos en CDM, 2017 y 2018, como en lo que respecta a distribución de matrícula en CDM, 2017 y 2018. Asimismo, se señalan los establecimientos que cambian de categoría al utilizar filtros CDM, tanto 2017, como 2018.

Posteriormente, se exponen estadísticas específicas relativas a escolaridad de la madre, grupo socioeconómico (GSE), dependencia administrativa y región. Respecto de la escolaridad de la madre, se presenta tanto la distribución como la frecuencia de establecimientos CDM 2018, según quintil de escolaridad de la madre, entendiendo que el primer quintil agrupa a los establecimientos con menor escolaridad de la madre promedio. En lo relativo a GSE, se presenta tanto la distribución CDM 2018, como la frecuencia establecimientos CDM 2018 para II Medio. Luego, se presenta la distribución y la frecuencia de los establecimientos CDM 2018, según dependencia, distinguiendo entre establecimientos municipales, particulares subvencionados y particulares pagados.

Asimismo, se presenta el cruce realizado entre GSE y dependencia, específicamente para establecimientos en Categoría de Desempeño Insuficiente en II Medio, y su frecuencia. Se expone, igualmente, la distribución y frecuencia de establecimientos CDM 2018, según modalidad de enseñanza, distinguiendo entre enseñanza humanista-científica y técnico-profesional, incluyendo en esta última los establecimientos polivalentes. Luego, se presenta la cobertura y establecimientos CDM 2018, según región del país.

Finalmente, la presentación realiza una comparación con mediciones anteriores, mostrando los cambios de categoría, entre los años 2017 y 2018, tanto en frecuencia, como porcentaje de establecimientos y aquellos establecimientos que presentan situaciones críticas por región, frecuencia y distribución de establecimientos, cruzando GSE y dependencia en II medio, así como colegios en situación crítica por modalidad de enseñanza, realizando cruce con GSE.

Comentarios:

Los consejeros solicitan realizar cruce de la categoría de desempeño con otras variables como directivos seleccionados por ADP, cambio de director, concentración de profesores destacados, visitas, etc; además, requieren saber cuántos de los colegios que salieron de insuficiente recibieron visitas. Solicitan mostrar en una columna los establecimientos de básica y media (análisis territorial).

Los consejeros señalan la importancia de saber si los establecimientos TP insuficientes son establecimientos aislados o son parte de una red de escuelas. Se solicita un análisis por región cruzando dependencia y GSE.

En relación con la comparación con mediciones anteriores, los consejeros plantean que hay que estudiar los establecimientos que subieron de categoría insuficiente a media

Respecto de los establecimientos en situación crítica por región, los consejeros señalan que no se visualizan cuantos colegios estuvieron esa categoría el año 2017, por lo que debiera agregarse la columna del 2017.

<u>Votación</u>: Los consejeros votan manifestando su acuerdo con la categorización. No obstante, se deja constancia que los consejeros Cortázar, Carrasco y Uribe no están de acuerdo en relación al ajuste por contexto socioeconómico que realiza la metodología, pero que es parte de la votación.

Se acuerda que en lo sucesivo se enviará adicionalmente una carta a cada sostenedor sobre el desempeño de sus escuelas y liceos. Asimismo, se acuerda que al informe al sostenedor, el que se entrega todos los años y que contiene información de resultados educativos de los establecimientos administrados por el sostenedor, se le incorporará la categoría de desempeño y los pasos a seguir de acuerdo a la ley. La información al sostenedor tendrá un mensaje adicional relevando cuando el 20% o más de los establecimientos educacionales a su cargo tengan categoría insuficiente.

Los consejeros solicitan que se levante un estudio con aquellos establecimientos que salieron de la categoría de desempeño insuficiente para conocer las razones de dicho cambio.

II. Resultados y acciones auditoría de Contraloría a proceso SIMCE.

La Jefa del Departamento Jurídico, Sra. Andrea Soto, informa a los consejeros en relación a auditoría realizada por la Contraloría General de la República al proceso de aplicación Simce 2016.

Al respecto, indica que el informe de auditoría N° 289, de 2018, del Organismo de Control, observó el control administrativo de los contratos suscritos necesarios para la correcta aplicación de Simce 2016, no obstante ello, en ningún caso, afecta el proceso en general ni sus resultados.

Respecto del objetivo de la auditoría realizada, menciona que ella tuvo por finalidad verificar que las etapas de impresión, aplicación y captura del proceso del Simce 2016 se ajusten a la normativa vigente, planteando la auditoría en cuestión dos tipos de observaciones: 1.- Simce respecto a Educación de Adultos y 2.- Administrativas, relativas a la ejecución de los contratos con los proveedores de servicios para la aplicación de la evaluación.

En relación a la primera observación, se menciona que en el Informe Final N° 60, de 2014, sobre auditoría a la aplicación del Simce periodo 2013, la Contraloría formuló la misma observación, no obstante, a pesar de que se le indicó que no existían estándares de aprendizaje que permitieran la evaluación por parte de la Agencia, el Órgano Fiscalizador mantuvo su observación en la actual auditoría. Se informa de toda la documentación de respaldo a la respuesta de la Agencia al informe de auditoría N° 289, de 2018, que demuestran que la Agencia ha efectuado acciones para la elaboración de los referidos estándares de aprendizaje, sin perjuicio de ello, la Contraloría mantuvo nuevamente su observación. La Jefa del Departamento Jurídico informa que se está trabajando en una minuta jurídica al respecto.

Respecto de la segunda observación, la jefatura mencionada señala que la Contraloría ha informado respecto de errores de cálculo, aplicación y cobro de multas por días de atraso y por entrega de productos incompletos o defectuosos, instruyendo realizar las gestiones necesarias para su cobro, las que se encuentran en proceso. Además, se indica que la Contraloría revisó el proceso de pagos, indicando que se habría realizado un gasto injustificado en la adquisición de materiales necesarios para la aplicación de Simce en 4° básico, solicitando el reintegro de dichos fondos. A este respecto, señala que el año 2016 la impresión de pruebas Simce correspondiente a 4° básico fue adjudicada a una empresa que no cumplió con los plazos establecidos en el contrato celebrado con la Agencia, lo que llevó a que la Agencia hiciera un trato directo, que fue tomado razón por la CGR, con otro proveedor para imprimir de manera correcta dichas pruebas, mientras se resolvía la situación legal respecto del primer proveedor. Frente a esta observación la Agencia ha tomado las medidas pertinentes, las que incluyen el término anticipado del contrato con el primer proveedor y las acciones de cobro, tanto extrajudiciales como judiciales.

Comentarios:

Respecto del Simce adultos, los consejeros plantean que los estándares de aprendizaje no son de responsabilidad de la Agencia, sino del Mineduc y que se niegan a presentar un plan que no tendría ningún valor debido a la inexistencia de estándares, por tanto, opinan que la Agencia debe insistir con sus mismos argumentos. Solicitan preguntar al Mineduc si los estándares de aprendizaje de la educación de adultos ya fueron enviados a Consejo Nacional de Educación para su aprobación.

En relación a los errores de cálculo, aplicación y cobro de multas, los consejeros indican que debe explicitarse que no se perdieron recursos del Estado y solicitan tomar todas las medidas de gestión de la Agencia en dichos temas.

El Jefe de la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje presenta un "Cuadro de Mando Integral" (CMI) de aplicación del Simce, elaborado por funcionarios de la Agencia, que constituye una herramienta de control automatizada de los procesos operativo-logísticos del Simce, que surgió de la evaluación del proceso 2016 y que también fue señalada en el informe de auditoría

del Mineduc del año 2018. Se señala que la visualización general del tablero muestra cada uno de los procesos (hitos) relevantes del proceso Simce y su avance. Estos son: empadronamiento, impresión, aplicación, supervisión de calidad y Simce Educación Física.

Los consejeros sostienen que se trata de una herramienta de gran potencial para la gestión del proceso, porque es integrado, permite disociar el mercado y generar competencia. La Jefa de la División de Administración General, Sra. Liliana Madariaga, presente en esta parte de la sesión, menciona el ahorro con este sistema.

Los consejeros acuerdan que debe difundirse el Cuadro de Mando Integral como parte de la modernización para una mejor gestión realizada y el ahorro que significa para la Agencia.

II. Estado de situación en las comunas de Quintero y Puchuncaví, afectadas por niveles de contaminación ambiental que han provocado interrupciones no contempladas en la realización normal de clases.

La Jefa de la Unidad de Operaciones de Campo y Logística de la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje, Sra. Mariana Segura, informa respecto a la situación de estas comunas en relación a la aplicación de las próximas pruebas Simce censales de 4° y 6° básico y II Medio. Se trata de un total de 11 establecimientos en la comuna de Quintero y 14 en la comuna de Puchuncaví. Al respecto, indica que se envió un oficio al Mineduc y los establecimientos involucrados para reprogramación de fechas en ambas comunas, se inició el contacto telefónico Agencia para reagendar nuevas fechas con cada establecimiento y respuesta a cada establecimiento para formalizar la nueva fecha de aplicación.

III. Acuerdos

- 1.- Aprobar unánimemente la categoría de desempeño de Educación Media, que se publicará al momento de la entrega de resultados, junto con el listado de establecimientos categorizados.
- 2.- Enviar una carta a cada sostenedor del país, notificándole sobre el desempeño de las escuelas y liceos de su dependencia, independiente de la categoría obtenida cada año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 20.529. Responsable: División de Información a la Comunidad.
- 3.- Que el informe al sostenedor contendrá información acerca de las categorías de desempeño y los pasos a seguir de acuerdo a la ley. Responsable: División de Información a la Comunidad.
- 4.- Publicitar el cuadro de mando integral de aplicación del Simce y el trabajo realizado para modernizar la gestión.

Se pone término a la sesión, siendo las 19:15 hrs.

aulina hande

PAULINA ARANEDA

Presidenta

ALEJANDRA CORTÁZAR

Consejera

LUZ MARÍA BUDGE

Consejera

MARIO URIBE

Consejero

RAFAEL CARRASCO Consejero CARLOS HENRÍQUEZ
Secretario Ejecutivo

MARCELA URRUTIA Secretaria 7